



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 683 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 06 JUN 2022

VISTO: el Expediente N° 019-2022877320 que contiene el Memorando N° 051-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA de fecha 01 de junio de 2022 y demás documentos adjuntos, autoriza proyectar la resolución para encargar a la responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E 300- Educación San Martín en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 760° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007- GRSM/GR, el consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región; dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la oficina de operaciones es responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y uso de la Caja Chica, entre otros; se deroga



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es la primera

Resolución Jefatural

Nº 683 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

los artículos 35º, y 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001 -2007-EF/77.15; además, en el numeral 10.1 del artículo 10 de la misma, indica que, *"la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, indica que, *"el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, en la que señale la dependencia a la quién se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos de su rendición de cuentas debidamente documentadas"*;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF-77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT vigente. Así mismo en los casos que por razones justificadas requieren ser atendidos con montos mayores a los antes señalado, hasta un monto del 90% de cada UIT. deberán estar contemplados expresamente en la Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0143-2022-GRSM-DRE de fecha 10 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva Nº 003-2022-GRSM-DRESM/D **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTIN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**.

Que, con Nota de Coordinación Nº 006-2022-GRSM-DRE-DO-OO.300-UGA, de fecha 04 de marzo del 2022, el Jefe de Operaciones de Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, solicita al Director de Operaciones la apertura de fondos de Caja Chica en la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 018-2022-GRSM-DRE-DO-OO/U.E.300 PPTO de fecha 04 de marzo del 2022 el responsable de Presupuesto remite al Jefe de Operaciones de la U.E. 300-Educación San Martín la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 205-2022 para la apertura de fondos de Caja Chica, con la finalidad de atender los gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su propósito y características no pueden ser debidamente programados, es necesario apertura el Fondo Fijo de Caja Chica por la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000)**;

Que, con Resolución Jefatural Nº 192-2022-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 17 de marzo del 2022, se resuelve – *entre otras cosas* - **ENCARGAR** a la señora **TERESA DE JESÚS LINAREZ CABRERA** como responsable del manejo del Fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín para el ejercicio 2022.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es la prioridad

Resolución Jefatural

Nº 683 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, con Expediente N°019-2022813277 de fecha 26 de mayo de 2022, la señora **TERESA DE JESÚS LINAREZ CABRERA** comunica su renuncia al encargo como responsable del manejo de caja chica por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Memorando N°051-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 01 de junio del 2022, el Jefe de Operaciones de la U.E 300 - Educación San Martín, autoriza emitir el acto resolutivo que resuelva **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 26 de mayo del 2022, la **ENCARGATURA** como responsable del manejo del Fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 - Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín, otorgado a favor de doña **TERESA DE JESÚS LINAREZ CABRERA**, en su reemplazo, se autoriza **ENCARGAR**, a partir del 26 de mayo del 2022, a doña **MARINA GÓNGORA ROJAS**, como responsable del manejo del Fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 - Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en calidad de suplente a **ESTELITA CUMAPA BARBARÁN**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-ER/77.15 Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2011- EF/77.15 y con las visaciones de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N°0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a la solicitud a partir del 26 de mayo del 2022, la encargatura efectuada a favor de doña **TERESA DE JESÚS LINAREZ CABRERA**; como responsable del manejo del Fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 - Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 192-2022-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 17 de marzo del 2022, dándole las gracias por el apoyo brindado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 26 de mayo del 2022, a doña **MARINA GÓNGORA ROJAS** como **RESPONSABLE TITULAR** del manejo del Fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E.300 -Educación San Martín para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a partir a partir del 26 de mayo del 2022, a doña **ESTELITA CUMAPA BARBARÁN** como **RESPONSABLE SUPLENTE** del manejo del Fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E.300 -Educación San Martín para el ejercicio 2022.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica para la Dirección Regional de Educación y la Oficina de Operaciones de la U.E 300 -Educación San Martín es la siguiente estructura funcional programática:



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural

Nº 683 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	:	459 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA	:	300 EDUCACIÓN SAN MARTÍN
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3-999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5-000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	:	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0054 y 0085

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS
GRUPO GENÉRICO	:	3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 RECURSOS ORDINARIOS 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SINANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRS/O
MRB/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



06 JUN 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 100000478